



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00725724- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de licencia con goce de haberes presentado por la Prof. Maria MAUVESIN (Legajo N° 80953),

Y CONSIDERANDO:

Que desarrollará actividades como parte de su tarea docente e investigadora de nuestra facultad, llevando adelante una colaboración con el Centro universitario Tilcara, Jujuy.

Que se enmarca en el Artículo 50 apartado 3 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014.

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento y emitido opinión favorable al pedido.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Justificar con goce de haberes las inasistencias entre los días 3 y 6 de septiembre del presente año de la Prof. Maria MAUVESIN (Legajo N° 80953) en el marco del desarrollo de actividades como parte de su tarea docente e investigadora de nuestra facultad, llevando adelante una colaboración con el Centro universitario Tilcara, Jujuy.

ARTÍCULO 2°: La justificación de las inasistencias con goce de haberes se otorga como Profesora Titular con dedicación Semi-Exclusiva Plenaria en la cátedra “Metodología de la Enseñanza Teatral I” y como Profesora Titular con dedicación Simple Interina en la cátedra “Practica Docente II”, y conforme a lo dispuesto por el Artículo 50, Apartado 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°: Registrar en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

